

AMi de Colima

ABASTECEDORA MIMEOGRAFICA

AV. SAN FERNANDO #523, COLIMA, COL.

Tel: (312) 31 32552 y (312) 31 31290

DUPLICADORES



Gestetner

RICOH

RISO

SERVICIO
TECNICO

REFACCIONES
GENUINAS

CONSUMIBLES

MASTER

TINTA

PAPEL

C
A
N
O
N

R
I
C
O
H

C
O
P
I
A
D
O
R
A
S

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

09 DE DICIEMBRE DE 2017

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA COTIZAR LO SIGUIENTE:

DOS COPIADORAS DIGITALES EN RENTA UNA MARCA RICOH MPC 3502 A COLOR Y OTRA MARCA CANON MODELO IRA 4200 MONOCROMATICA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

RICOH MPC3002

- SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN MULTIFUNCIONAL DIGITAL A COLOR
- VELOCIDAD DE 30 COPIAS POR MINUTO A TODO COLOR
- DISCO DURO INTEGRADO
- TIEMPO DE CALENTAMIENTO 25 SEGUNDOS
- TAMAÑO DE PAPEL ACEPTADO: CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA Y 12X18
- AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN 25% HASTA 400% INCREMENTO DE 1%
- CAPACIDAD DE PAPEL GAVETA 1 Y 2, 550 HOJAS C/U
- PANEL DIGITAL TOUCH
- RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1,200 X 1,200 DPI.
- DUPLEX AUTOMATICO
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES ADF
- ESCANER EN RED Y USB BLANCO Y NEGRO Y A TODO COLOR
- CONEXIÓN PARA IMPRESIÓN POR CABLE A RED Y USB
- ACEPTA PAPEL HASTA 300g/m2

CANON IR4200

- COPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA
- PANEL DIGITAL TOUCH
- VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 30 COPIAS POR MINUTO
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES ADF
- DUPLEX AUTOMÁTICO
- RESOLUCIÓN DE COPIADO 600 X 600 dpi
- RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 dpi
- REDUCCIÓN/ AMPLIACIÓN DE 50% A 200%
- CONEXIÓN A RED Y PUERTO USB
- ESCANER A COLOR EN RED Y USB
- COMPAGINADOR ELECTRONICO

RENTA MENSUAL X 2 EQUIPOS \$2,300.00 iva incluido

INCLUYE:

- 10,000 IMPRESIONES B/N EN COPIADORA CANON IR1740 Y 250 IMPRESIONES A COLOR EN RICOH MPC3002
- TONER, REFACCIONES Y SERVICIO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- INSTALACION Y CAPACITACION
- COPIA EXCEDENTE A COLOR \$2.00 PESOS Y B/N EN CANON IR1740 \$.22 iva incluido


JOSE MARAVELES RIOS

Duplicación Y Servicios

COPIADORAS



CANON **RICOH** **RISO**

DUPLICADORES



CANON **RICOH** **RISO**

CONSUMIBLES



SERVICIO TECNICO PROFESIONAL

MANTENIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DE COLIMA

COLIMA COL A 10 DE DICIEMBRE DE 2017

POR ESTE CONDUCTO NOS ES GRATO PRESENTARLES LA COTIZACION REFERENTE A LS RENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

PERIODO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

- COPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL A COLOR MARCA RICOH
- IMPRESORA COPIADORA Y ESCANER
- VELOCIDAD DE 30 COPIAS POR MINUTO
- AMPLIACION Y REDUCCION
- CONEXIÓN A RED
- IMPRIME CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.

COSTO MENSUAL: \$2,850.00 neto

10,000 COPIAS EN NEGRO Y 300 A COLOR
TONER Y REFACCIONES


MARTHA ALICIA DUARTE RODRÍGUEZ.

XALLAN # 175 COL. VILLA IZCALLI
VILLA DE ALVAREZ, COL. 28979
E-mail: duplyserv@hotmail.com

☎ (312) 311-3073

☎ (312) 1312799



Copycol
CENTRO DE COPIADO Y PUBLICIDAD

ERIKA YOLANDA PADILLA ZEPEDA
R.F.C. PAZE761013888 C.U.R.P. PAZE761013MCMDFRO6
CADENAS # 252 TEL: 15-8-23-99 COL. CENTRO COLIMA, COL. C.P.2800

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE

09 DE DICIEMBRE DE 2017

COTIZACION DE RENTA DE COPIADORAS DURANTE LOS MESES DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 :

COPIADORA DIGITAL A COLOR Y B/N

- 25 CÓPIAS POR MINUTO
- IMPRIME HASTA TAMAÑO DOBLE CARTA
- CONEXIÓN A RED
- ESCANER A COLOR
- DISCO DURO INTEGRADO

RENTA MENSUAL: \$2,500.00*

INCLUYE

10,000 COPIAS EN NEGRO Y 250 A COLOR, TONER REFACCIONES Y SERVICIO TÉCNICO.

***MAS IVA**

ERIKA YOLANDA PADILLA

***COPIAS *IMPRESA EN GENERAL *PAPELERÍA *PUBLICIDAD *SERVICIO TÉCNICO DE OFICINA**

AMi de Colima

ABASTECEDORA MIMEOGRAFICA

Av. San Fernando #523 Colima, Col. • Tel: (312) 31 32552 y (312) 31 31290

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Colima, Colima, el día 01 de ENERO de 2018, por una parte el C. JOSE MARAVELES RIOS a quien en lo sucesivo se le denominará EL ARRENDADOR, y por la otra TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO a quien en lo sucesivo se le denominará EL ARRENDATARIO quienes celebran el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente contrato de arrendamiento de unas maquina fotocopidora marca Ricoh MPC 3002 A COLOR y otra marca CANON Modelo IRA 4235 MONOCROMATICA la cual el arrendador entrega al arrendatario para su uso y a lo que el arrendatario declara recibirla en buen estado de conservación y de uso.

SEGUNDA: Convienen ambas partes contratantes en que el lugar donde se depositara la máquina fotocopidora objeto del presente contrato para su uso será el ubicado en CALZADA GALVAN #325 NORTE Colima, Colima.

TERCERA: Convienen ambas partes en que el valor de la renta será la cantidad de \$2,300.00 Mensuales por los dos Equipos a COLOR Y MONOCROMATICO iva incluido. Dentro de la Renta se Incluye 10 000 impresiones en B/N en copiadora CANON IRA 4235 Y 250 impresiones a COLOR en RICOH MP3002, toner, refacciones y servicio técnico preventivo y correctivo, instalación y capacitación copia excedente a COLOR \$2.00 PESOS Y B/N en CANON IR4235 \$.22 iva incluido.

Lo anterior se hará basándose en el foliador que el mismo equipo de fotocopiado trae consigo, y tomando en cuenta que los insumos a que se hace mención deben ser utilizados de manera en que se obtengan los rendimientos óptimos de cada uno de estos, de tal modo que el arrendatario se obliga a hacer y en todo caso a vigilar el buen uso de la maquina así como de los consumibles de la misma, y en caso de que por mal uso o uso negligente de la maquina se requiera

AMi de Colima

ABASTECEDORA MIMEOGRAFICA

Av. San Fernando #523 Collima, Col. ● Tel: (312) 31 32552 y (312) 31 31280

renovarlos antes de dar su rendimiento optimo esto se hará a costo porcentual a cargo del arrendatario.

CUARTA: Para los efectos de la cláusula anterior el arrendador tomara la lectura del numero que aparezca en el foliador al vencimiento de cada mes, numeración la cual se señalara en la constancia que expida el arrendador al respecto, la cual deberá estar firmada por el arrendatario produciendo con esto los efectos de conformidad por parte de este.

QUINTA: El Arrendatario se obliga a usar la cosa arrendada y a conservarla en el estado en que la recibe y a devolverla en el mismo modo al terminar el contrato sin más deterioro que el uso natural y común, y servirse de ella únicamente para el uso convenido y conforme a las instrucciones que le hubiere dado el arrendador, cuidando de avisar al dueño de cualquier novedad que ocurriese respecto a cualquier falla de funcionamiento, desperfecto que encuentre en la maquina, o cualquier problema de cualquier otro género o naturaleza, para que el arrendador ponga el remedio que estime conveniente, bajo la pena de indemnizar los daños y perjuicios que origine su negligencia.

Haciéndose sabedor el arrendatario de que en todo caso el único que puede reparar la maquina es el arrendador o la persona que el mismo contrate para ello por lo que en ningún caso el arrendatario podrá intentar reparar la maquina, aplicándose el apercibimiento anteriormente mencionado

SEXTA: SIN MINIMO DE COPIAS O IMPRESIONES, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

SEPTIMA: Convienen ambas partes contratantes en que la duración del presente contrato de arrendamiento será por el lapso de 01 DE ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OCTAVA: El Arrendatario no podrá subarrendar el bien mueble objeto del presente contrato a ninguna persona ninguna persona.

NOVENA: La renta será pagada previo recibo que le entregue el arrendador al arrendatario los **días primero de cada mes** y si este fuere inhábil se pasara al próximo primer día hábil.

DÉCIMA: El arrendatario permitirá el acceso al arrendador y al técnico que este contrate cuando sea necesario o así el arrendador lo estime pertinente reparar o revisar el estado de la maquina.

AMi de Colima

ABASTECEDORA MIMEOGRAFICA

Av. San Fernando #523 Colima, Col. • Tel: (312) 31 32552 y (312) 31 31290

DÉCIMA PRIMERA: Es obligación del arrendatario mantener limpia la maquina en su parte exterior y en lo que respecta al interior de acuerdo a las indicaciones previas que reciba del arrendador.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato de arrendamiento es motivo de rescisión del mismo.

DÉCIMA TERCERA: Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que contratan, exhibiendo documento probatorio que lo acredite y dejando copia fotostáticas del mismo para constancia.

Leído que fue el presente contrato, y entendidos de su alcance legal lo firman de conformidad en unión de los testigos con capacidad legal para testificar y agregando que en este contrato no existe dolo o mala fe en ninguna de las partes, se firma al margen y al calce del presente contrato en la Ciudad de Colima, Col. **El día 01 de ENERO de 2018.**

EL ARRENDADOR:


C. JOSE MARAVELES RIOS

EL ARRENDATARIO:


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

TESTIGOS:


C. NICOLAS MARAVELES


C. EDUARDO MULLER GUDIÑO